

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 22 de julio de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de julio de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 874-2010-R.- CALLAO, 22 DE JULIO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33º Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 12º del Decreto Supremo Nº 018-85-PCM y el Art. 77º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, concordante con el Art. 14º del Decreto Legislativo Nº 276;

Que, asimismo, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, precisándose, que la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional, por lo que no existen cargos de carrera; asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, esta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23º, 24º, 25º, 26º y 27º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, los servidores propuestos que están o no en la carrera administrativa, para ser adjudicados en forma temporal en tales cargos, previamente deben ser evaluados teniendo en cuenta sus aptitudes y méritos personales, su idoneidad, eficiencia, experiencia, identificación con la Universidad y solvencia moral para desempeñar las funciones inherentes al respectivo cargo, concordante con lo señalado en el Art. 12º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, mediante Resoluciones Nºs 117-03-R, 103-04-R, 205 y 869-05-R, 232 y 874-06-R, 073 y 745-07-R, 064 y 737-08-R, 009 y 1195-09-R, y 286-10-R de fechas 24 de febrero de 2003, 13 de febrero de 2004, 18 de marzo y 26 de agosto de 2005, 03 de marzo y 13 de setiembre de 2006, 25 de enero y 19 de julio de 2007, 25 de enero y 10 de julio de 2008, 09 de enero y 09 de noviembre de 2009, y 26 de marzo de 2010, se designó y ratificó, respectivamente, al servidor administrativo CPC. REYMUNDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ, en el Nivel Remunerativo F-3, como Jefe de la Unidad de Ingresos y Egresos, cargo de confianza dependiente de la Oficina de Tesorería, por los períodos comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2003, 01 de enero al 31 de diciembre de 2004, 01 de enero al 31 de julio y del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2005, 01 de enero al 30 de junio y del 01 de julio al 31 de diciembre de 2006, 01 de enero al 30 de junio y del 01 de julio al 31 de diciembre de 2007, del 01 de enero al 30 de junio y del 01 de julio al 31 de diciembre de 2008, 01 de enero al 30 de junio y del 01 de julio al 31 de diciembre de 2009, y del 01 de enero al 30 de junio de 2010, sucesivamente;

Que, el numeral 3º de las precitadas Resoluciones de designación y ratificación, precisa que las designaciones pueden ser removidas por la autoridad que las efectúa o las ratifica, y asimismo son puestas a disposición de la autoridad que la suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva;

Que, en tal virtud, de lo señalado, es de necesidad que la Oficina de Tesorería cuente con un adecuado tratamiento de los asuntos referentes a la Unidad de Ingresos y Egresos, a fin de atender eficaz y eficientemente esta Unidad que tiene a su cargo dicha dependencia, por lo que se hace necesario encargar la jefatura de dicha unidad al servidor administrativo CPC. RAYMUNDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ, del 01 al 21 de julio de 2010, quien cesa en tales funciones a partir de la citada fecha, y designar como Jefe de la Unidad de Ingresos y Egresos al servidor administrativo CPC. ADÁN FAUSTO RIVERA MORALES, a partir del 22 de julio de 2010;

Estando a lo expuesto; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **ENCARGAR**, en vía de regularización, como Jefe de la Unidad de Ingresos y Egresos de la Oficina de Tesorería de la Universidad Nacional del Callao, en el Nivel Remunerativo F-3, al servidor administrativo nombrado, CPC. **REYMUNDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, reconociéndosele los beneficios económicos inherentes al cargo, a partir del 01 al 21 de julio de 2010, fecha en que se da por concluidas sus funciones como tal.
- 2º **AGRADECER**, al servidor administrativo nombrado, CPC. **REYMUNDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao, y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en su calidad de Jefe de la Unidad de Ingresos y Egresos de la Oficina de Tesorería, funciones ejercidas a partir del 01 de enero de 2003 hasta el 21 de julio de 2010.
- 3º **DESIGNAR**, como **Jefe de la Unidad de Ingresos y Egresos** de la Universidad Nacional del Callao, en el nivel remunerativo F-3, al servidor administrativo nombrado **CPC. ADÁN FAUSTO RIVERA MORALES**, cargo de confianza dependiente de la Oficina de Tesorería, a quien se le reconocen los beneficios económicos inherentes al cargo, a partir del 22 de julio al 31 de diciembre de 2010.
- 4º **DISPONER**, que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación al citado funcionario a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones.
- 5º **PRECISAR**, que esta designación puede ser removida por la autoridad que lo designa o ratifica, y asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 6º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades; Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, SUTUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

CHRS/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; OPLA, OGA,
cc. EPG; OCI; OAGRA; OPER, UR; UE, SUTUNAC; e interesado.